SE AUTORIZA AL FONVIS EN LIQUIDACION A DISPONER LA CESION, DEL LOTE DE LA URBANIZACION 1° DE MAYO EN FAVOR DEL GOB. MUNICIPAL DE EL ALTO.

LEY N° 2813 LEY DE 27 DE AGOSTO DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

En sujeción a lo previsto por el Artículo 59°, atribución 7°, de la Constitución Política del Estado, se autoriza a FONVIS en Liquidación a disponer la cesión a título gratuito, del lote N° 25 del manzano "R", Plan 52 de la Urbanización 1ro. de Mayo, a favor del Gobierno Municipal de El Alto, con destino al funcionamiento de la Casa Comunal de la citada Urbanización.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del

mes de agosto de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Horst Grebe López.